ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO MC SMC 002 2023

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0823 **de 2023**

Bogotá D.C, 27 de febrero 2023

Señor:
ARMANDO SANDOVAL CASTRO
CC # 79.487.495
Representante legal
EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS.
NIT: 830035037-4
Dirección: Kr 21 A # 159 -35
Teléfono: 6719208
Email: gerencia@eminser.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta en el proceso de selección de mínima cuantía MC SMC 002 2023.

Respetado Señor Sandoval:

Una vez verificada la oferta presentada por la **EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES SAS.,** se evidenció que cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, me permito informarle de manera expresa e incondicional, que la oferta presentada por usted, en el proceso de selección de mínima cuantía **MC SMC 002 2023**, ha sido aceptada por el Ministerio de Cultura, en los términos de la invitación pública y de su oferta, cuyos datos básicos se resumen así:

1. OBJETO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL MINISTERIO DE CULTURA Y SUS SEDES.

2. VALOR:

El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($60.320.370)** incluido IVA, así como todos los costos, gastos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada. El valor se efectuará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 227723 del 16 de febrero de 2023**.**

Los impuestos, tasas y contribuciones, que surjan de la aceptación corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Ministerio hará las retenciones del caso y lo requerirá para el cumplimiento de las obligaciones fiscales que ordene la normativa vigente.

El valor de la propuesta económica corresponde al siguiente:

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO MC SMC 002 2023

	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO	COSTO TOTAL OFERTADO
1	Operario de aseo	17	$ 1.827.890,00	$ 31.074.130,00
2	Operario de cafetería	10	$ 1.827.890,00	$ 18.278.900,00
3	Operario de mantenimiento/Con curso de alturas	1	$ 1.827.890,00	$ 1.827.890,00
4	Operario auxiliar	1	$ 1.827.890,00	$ 1.827.890,00
5	Coordinador de tiempo completo	1	$ 1.827.890,00	$ 1.827.890,00
6	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nvel avanzado	2	$ 1.827.890,00	$ 3.655.780,00
7	Coordinador de trabajo en alturas nivel avanzado	1	$ 1.827.890,00	$ 1.827.890,00
TOTAL		33	$ 12.795.230,00	$ 60.320.370,00

3. FORMA DE PAGO.

El Ministerio pagará al contratista, el valor del contrato, previa giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público así: Un único pago a la finalización del contrato, previa prestación del servicio contratado, presentación de la factura y certificación del supervisor en la que conste el cumplimiento por parte del contratista del total de obligaciones.

3.1 Requisitos generales para el pago:

Para efectos de los pagos, el Ministerio cancelará la suma al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación, previa presentación en el SIEMPRE del informe de actividades, factura o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acta de Liquidación debidamente suscrita si a ello hubiere lugar.

Para efectos del desembolso de que trata esta cláusula, el contratista deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para efectos del último, según el caso, el Ministerio cancelará la suma al contratista, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades por parte del supervisor en el AZ DIGITAL.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. GARANTÍAS.

Para garantizar la correcta ejecución del contrato, deberá constituir las siguientes garantías:

Garantía	Porcentaje valor contrato %	Plazo
Cumplimiento	**20**	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	**20**	Con vigencia de un año a partir de la fecha de terminación del plazo de la duración del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	**200 SMMV**	Hasta la terminación del contrato. Esta póliza deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.8., del Decreto 1082 de 2015, a)

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO MC SMC 002 2023

Garantía	Porcentaje valor contrato %	Plazo
		Amparo Básico Predios y operaciones, b) Responsabilidad Civil Patronal, c) Contratistas y Subcontratistas, d) Responsabilidad Civil Cruzada y, e) Gasto Médicos Inmediatos. Modalidad e intervinientes: modalidad de ocurrencia, **Asegurados**: Ministerio de Cultura y el Contratista. **Beneficiarios**: tanto el Ministerio de Cultura como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del CONTRATISTA o sus subcontratistas.

El contratista deberá cargar estas garantías dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta en el SECOP II, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma y son requisito de ejecución del respectivo contrato.

5. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato por estará a cargo del **Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y de Servicios** o quien haga sus veces o quién el ordenador del gasto designe por escrito.

6. MULTAS.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del CONTRATISTA en virtud del contrato que se suscribe, el MINISTERIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias así: por no cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de treinta (30) días calendario, sin que el CONTRATISTA haya cumplido, el MINISTERIO podrá declarar la caducidad del contrato.

7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte (20) por ciento del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados.

De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al MINISTERIO para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato.

Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MINISTERIO podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, conforme a lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO MC SMC 002 2023

La presente aceptación se entenderá perfeccionada con la suscripción y publicación en SECOP II

Revisó: Xiomara Melisa Sierra Ospina. Coordinadora Grupo de Contratos y Convenios
Proyectó: Edgar Hernández Romero. Abogado Grupo de Contratos y Convenios